



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. N° 3050/16 - PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

---

VISTO el Expediente N° 3050/16 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1232 de fecha 22 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se procedió a aprobar la convocatoria pública de proyectos de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, en el marco de las acciones que lleva a cabo la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO.

Que dicha convocatoria tuvo como objetivo principal promover acciones que fortalezcan los vínculos entre la universidad y la sociedad en procura de dar solución a los problemas sociales, socioproductivos, culturales, entre otros, contribuir al desarrollo de proyectos que contemplen la distribución social del conocimiento, la cohesión e integración social y promover proyectos que contemplen la integración social y cultural en el ámbito nacional y latinoamericano.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS conformó una "Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos", que a tal efecto convocó la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO a través de su Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

Que se han cumplido dichos requisitos y los expertos convocados han evaluado los proyectos presentados, habiendo establecido una ponderación según los criterios previamente establecidos, proponiendo a esta Secretaría la aprobación y selección de las propuestas a financiar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los proyectos que constan en el Anexo I (IF-2016-03425571-APNDNPEIU#ME) y Anexo II (IF-2016-003425719-APN-DNPEIU#ME) de la presente Resolución según lo actuado por la "Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos" en el marco de la convocatoria pública de proyectos de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

ARTICULO 2°.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA proceda a efectuar la

transferencia de las sumas consignadas en el Anexo III (IF-2016-03425929-APN-DNPEIU#ME) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 24.144.711) y en el Anexo IV (IF-2016-03425969-APN-DNPEIU#ME) por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 615.365), con destino específico para la financiación de los proyectos.

ARTICULO 3°.- Establecer que las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas que se listan en el Anexo III y IV de la presente, deberán presentar ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución SPU N°2260/10 y sus modificatorias, en un plazo que no exceda los tiempos previstos para la ejecución de los proyectos. En caso de destinar fondos para comprar combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 70 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 24.144.711), y en la Partida Principal 7 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 615.365) del presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.